"2019, CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO"

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN NO. MGU-DOPM-FIII-FISE-02-19-01

PROGRAMA	**FIII-CONVENIO CON GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS, FISE- EJERCICIO 2019.**
OBRA	**AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CON 370 ML PARA SEIS VIVIENDAS EN LAS CALLES: SAN MARCOS 135 ML Y 235 ML EN JULIÁN T MEDINA DEL FRACCIONAMIENTO SAN COSME.**
UBICACIÓN	**GUADALUPE, ZAC.**
MONTO	**$ 429,819.44**
EMPRESA	**CESAR JOVANNI ÁVILA GIL**
RFC	**AIGC840329942**
REG. MPAL.	**HAGT-CC-749/2019**

CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO: **MGU-DOPM-FIII-FISE-02-19-01**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.,** REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SUS TITULARES **EL MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA Y LA LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE:

CESAR JOVANNI ÁVILA GIL

A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S:

I.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

CON FECHA **25 DE NOVIEMBRE DE 2019, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **MGU-DOPM-FIII-FISE-02-19,** MEDIANTE EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA EL MUNICIPIO LOS TRABAJOS DE: **AMPLIACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO CON 370 ML PARA SEIS VIVIENDAS EN LAS CALLES: SAN MARCOS 135 ML Y 235 ML EN JULIÁN T MEDINA DEL FRACCIONAMIENTO SAN COSME.** QUE SE UBICA EN: **GUADALUPE, ZAC.** POR UN MONTO DE **$429,819.44 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 44/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

TENIENDO COMO FECHAS PARA INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DESCRITOS, EL PLAZO DE **37 DÍAS NATURALES,** DEL **25 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019,** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

EL CONTRATO ALUDIDO ORIGINAL ESTÁ REGULADO POR LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.**

ORDENAMIENTO QUE EN SU ARTÍCULO 87 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS ESTABLECE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS EJECUTORAS DE LOS CONTRATOS PARA DIFERIR, EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO.

II.- " EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINAL, POR LO QUE REQUIERE DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE DIFERIMIENTO DEBIDO A QUE:

A).- SE AUTORIZÓ REPROGRAMACIÓN A LA FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS DEBIDO AL PAGO DIFERIDO DEL ANTICIPO, QUEDANDO COMO FECHA DE INICIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2019 Y DE TERMINACIÓN EL DÍA 25 DE ENERO DE 2020.

III.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

C L A U S U L A S:

PRIMERA.- SE REPROGRAMA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO CITADO, CONFORME A LA DECLARACIÓN II INCISO A, DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO NO. 3230.

SEGUNDA.- "EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE EN LA CLÁUSULA ANTERIOR

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL Y COSTOS DEL CONTRATO ORIGINAL Y SUS ALCANCES QUEDARAN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS TRABAJOS.

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE, CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE **CONVENIO DE DIFERIMIENTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN** RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL, EN EL CUAL, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA INVOCAR SU NULIDAD.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE GUADALUPE, ZAC., EN ORIGINAL Y COPIA A LOS **20 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.**

POR EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. JULIO CESAR CHÁVEZ PADILLA

LA SÍNDICO

LIC. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ MORALES

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LUIS RICARDO GARCÍA GARCÍA

EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

MTRO. JAIME OSVALDO PIÑALES RODRÍGUEZ

POR EL CONTRATISTA

[redacted]

CESAR JOVANNI ÁVILA GIL